

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 14 MAR. 1995

VISTO el Expediente Nº 1400/95 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el cambio de categoría de la Escuela Provincial de Educación Media Nº 1 de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial Nº 432/92 se crea la Escuela Provincial de Educación Media Nº 1 de 3ra. categoría en la ciudad de Ushuaia.

Que mediante el citado Decreto se aprueba los Planes de Estudios de las especialidades "Bachiller con orientación en Comunicación Social y Bachiller con orientación en Recursos Naturales".

Que debido al crecimiento de matrícula para el presente período escolar, se hace necesario la creación del Anexo Bachillerato Comercial, contando con el espacio físico necesario para tal fin.

Que con dicho incremento en la Planta Funcional corresponde efectuar el cambio de categoría de la mencionada unidad educativa, asignando los cargos necesarios.

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Cultura informa que cuenta con los cargos solicitados.

Que la Dirección de Contable-Presupuestaria y Patrimonial del Ministerio de Educación y Cultura toma intervención al respecto; informando que los cargos solicitados están presu-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUCHEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
P. T. y D.

///...2.-

B- 106

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

...///2.-

puestados para el año 1995.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Cambiar de categoría a la Escuela Provincial de Educación Media Nº 1 (E.P.E.M.) de Tercera a Primera.

ARTICULO 2º.- Crear el Anexo Bachillerato Comercial dependiente de la Escuela Provincial de Educación Media Nº 1 (E.P.E.M.) de la ciudad de Ushuaia en el horario diurno que funciona dicho establecimiento.

ARTICULO 3º.- Otorgar a la Escuela Provincial de Educación Media Nº 1 (E.P.E.M) un (1) cargo de Rector de 1ra. categoría tiempo completo (Código 201), un (1) cargo de Vice-rector de 1ra. categoría tiempo completo (código 211), un (1) cargo de Secretario de 1ra. categoría tiempo completo (código 220) y doscientas catorce (214) Horas Cátedra, todos ellos VACANTE: Ley 200.

ARTICULO 4º.- Desafectar y retener los cargos de Rector de 3ra. categoría (código 251) y Secretario de 3ra. categoría, tiempo simple.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente

///...3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Archivo  
D. T. y U.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

.../1/3.-

será imputado a las Partidas Presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 6º.- Comuníquese a la Dirección de Educación Secundaria, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, a la Dirección de Personal, a la Dirección de Contable-Presupuestaria y Patrimonial, a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 460/95

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Ing. CARLOS ALBERTO MARLEO  
Ministro de Educación y Cultura

*[Large handwritten signature]*

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEQUEMAN  
de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.